

# CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

VISION CON CAPACIDAD DE GESTION

Nit. 832.003.491-5

## ACUERDO 010 DE 2012

( 31 MAY 2012 )

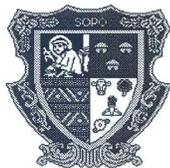
**“Por el cual se acogen “LAS RESERVAS INDIGENAS DE MEUSA, EL CHUSCAL Y CENTRO ALTO”, como estrategia de gestión y ordenamiento ambiental del territorio municipal y regional, soportada en un sistema local y regional de áreas protegidas que posibilite la sostenibilidad ambiental del municipio para garantizar su adecuado desarrollo”.**

**“EL CONCEJO DE SOPÓ, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 79, 80 y 95, 313 y la ley 136 de 1994, ley 99 de 1993, ley 388 de 1997, los Acuerdos 08 de 2000 y 012 de 2007 “Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Sopó” y el Acuerdo 16 y 17 de 1998 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR,”**

### CONSIDERANDO

- Que la Constitución política en su artículo 313 Numeral 1 establece que corresponde a los concejos Municipales reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio, Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, entre otros
- Que el Acuerdo 012 de 2007 correspondiente a la revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Sopó, en su artículo 2 Objetivos están: “Fortalecer la ruralidad como elemento competitivo de la región” e “Incorporar la estructura ecológica principal como base del ordenamiento territorial”.
- Que el Acuerdo 012 de 2007 correspondiente a la revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Sopó, en su artículo 11 correspondiente al capítulo 2 Políticas para la consolidación de la estructura ecológica principal como base del ordenamiento territorial “Identificación y tutela de las áreas de interés ambiental”.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca  
 Telefax: 091 857 2653 E - Mail: [concejosopo\\_secretaria@hotmail.com](mailto:concejosopo_secretaria@hotmail.com)  
[www.concejosopo.com](http://www.concejosopo.com)



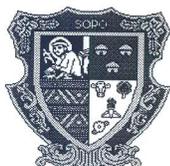
# CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

VISION CON CAPACIDAD DE GESTION

Nit. 832.003.491-5

- Que el Acuerdo 012 de 2007 correspondiente a la revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Sopó, en su artículo 53 numeral 1 Tratamiento de Protección Ambiental dice “Comprende el conjunto de acciones dirigidas al mantenimiento permanente de las áreas que pertenecen a la Estructura Ecológica Principal, las cuales son de vital importancia para conservar la biodiversidad y la integridad de los recursos y servicios ambientales y principalmente del recurso hídrico y la vegetación nativa. Las acciones principales que deben ser implementadas en estas áreas son: a. Preservación del sistema orográfico. B. Preservación del sistema hidrográfico. c. Conservación de suelos y restauración de la vegetación nativa. d. Conservación Indígena. e. Conservación ecológica e investigación. f. Conservación de fauna. g. Repoblamiento con especies propias del territorio.
- Que el Acuerdo 012 de 2007 correspondiente a la revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Sopó, en su artículo 126 Zona de uso eco-turístico y agro turístico, nos dice: “En las áreas que pertenecen a la estructura ecológica principal se podrá practicar recreación pasiva o contemplativa.....”. Lo anterior con la finalidad que se pueda utilizar la Reserva Indígena de Meusa para realizar ecoturismo.
- Que el Programa de Gobierno “Sopó lo construimos todos”, documento base para la formulación del Plan de Desarrollo “Sopó lo construimos todos”, en su línea de desarrollo II Hábitat, numeral b. Conservemos y usemos de manera sostenible nuestro ambiente y recursos naturales, plantea dentro de las acciones en su numeral 7 “Identificar e incorporar a la estructura ecológica principal las cuencas, quebradas, Humedales, nacederos, bosque nativo y demás fuentes de vida para su recuperación y protección.
- Que el acuerdo 16 de 1998 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, por el cual se expiden las determinantes ambientales para la elaboración de los planes de ordenamiento territorial municipal.
- Que el acuerdo 17 de 1998 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, por medio del cual se reserva y alinda un área de reserva indígena protectora de los recursos naturales.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca  
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: [concejosopo\\_secretaria@hotmail.com](mailto:concejosopo_secretaria@hotmail.com)  
[www.concejosopo.com](http://www.concejosopo.com)



# CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

VISION CON CAPACIDAD DE GESTION

Nit. 832.003.491-5

En mérito de lo anteriormente expuesto

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Acoger “LAS RESERVAS INDIGENAS DE MEUSA, EL CHUSCAL Y CENTRO ALTO” como estrategia de gestión y ordenamiento ambiental del territorio municipal y regional, soportada en un sistema local y regional de áreas protegidas que posibilite la sostenibilidad ambiental del municipio para garantizar su adecuado desarrollo.

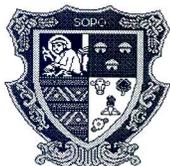
**ARTICULO SEGUNDO:** El objetivo del presente acuerdo es la preservación de los recursos naturales de “LAS RESERVAS INDIGENAS DE MEUSA, EL CHUSCAL Y CENTRO ALTO”, así como a su delimitación, articulación con las demás áreas protegidas del municipio y control permanente por parte del Municipio.

**ARTICULO TERCERO:** Los predios que hacen parte de las reservas indígenas tienen las siguientes características:

Vereda	No. Catastral	Área aproximada en Has	Conocido como asentamiento de
Meusa	0000000-9-0197-000	55	Reserva indígena de Meusa
El Chuscal	0000000-2-0206-000	12.4	Comunidad indígena
Centro Alto	0000000-2-0215-000	45	Comunidad indígena
Centro Alto	0000000-2-0698-000	1.7	Comunidad indígena
<b>Total</b>		114.1	

**ARTICULO CUARTO:** La Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Medio Ambiente o quien haga sus veces y/o la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR o quien haga sus veces, realizarán la respectiva delimitación, levantamiento topográfico y cerramiento de “LAS RESERVAS INDIGENAS DE MEUSA, EL CHUSCAL Y CENTRO ALTO”.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca  
 Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejosopo\_secretaria@hotmail.com  
 www.concejosopo.com



# CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

VISION CON CAPACIDAD DE GESTION

Nit. 832.003.491-5

**PARAGRAFO.** Las coordenadas correspondientes a la delimitación de “**LAS RESERVAS INDIGENAS DE MEUSA, EL CHUSCAL Y CENTRO ALTO**”, harán parte integral del presente acuerdo y deberán hacerse respetar por parte del Municipio.

**ARTICULO QUINTO:** Los usos en “**LAS RESERVAS INDIGENAS DE MEUSA, EL CHUSCAL Y CENTRO ALTO**”.

Usos principales: Protección integral de los recursos naturales y Recreación pasiva o contemplativa.

Usos compatibles: senderos ecológicos y/o miradores, investigación.

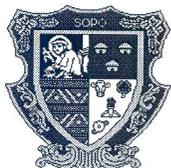
Usos condicionados: aulas ambientales y/o mariposarios y/o instalaciones para vigilancia y/o cualquier construcción únicamente relacionada con la protección del medio ambiente (condicionado a concepto y/o requerimientos por parte de la subsecretaría de desarrollo agrario o quien haga sus veces).

Usos prohibidos: Vivienda de cualquier tipo, urbanizaciones, parcelaciones con fines de vivienda campestre, loteos, industria, comercio, áreas para fogatas o asados y usos agrícolas, pecuarios o de aprovechamiento forestal.

**PARAGRAFO.** No se podrá realizar ningún tipo de tala, quema, o fogata en el área de las áreas de reserva indígena, ni se permitirá fumar a los visitantes dentro de la misma.

**ARTICULO SEXTO:** La comunidad estudiantil de las instituciones educativas del municipio tanto públicas como privadas, podrán visitar el área de la reserva indígena para conocer, enseñar y preservar los valores de Sopó a las nuevas generaciones.

**ARTICULO SEPTIMO:** En cualquier proceso de Formulación o Reformulación o Revisión o Ajuste o Revisión General del P.B.O.T. se debe visualizar y tener en cuenta a “**LAS RESERVAS INDIGENAS DE MEUSA, EL CHUSCAL Y CENTRO ALTO**”, como una estrategia de gestión y ordenamiento ambiental del territorio municipal y regional, soportada en un sistema local y regional de áreas protegidas que posibilite la sostenibilidad ambiental del municipio para garantizar su adecuado desarrollo.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

VISION CON CAPACIDAD DE GESTION

Nit. 832.003.491-5

**PARAGRAFO** En la cartografía oficial del P.B.O.T debe incluirse dentro de los planos o mapas relacionados con la Estructura Ecológica Principal del Municipio “**LAS RESERVAS INDIGENAS DE MEUSA, EL CHUSCAL Y CENTRO ALTO**”.

**ARTICULO OCTAVO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

## PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2012, una vez surtidos los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: primer debate en comisión primera permanente de Plan y Desarrollo los días veintitrés (23) de febrero y veintitrés (23) de mayo de 2012, bajo la ponencia del honorable Concejal **WILSON LEONARDO PEDRAZA FORERO** y aprobado en Plenaria el día treinta y uno (31) del mes de mayo de 2012. Este Proyecto de Acuerdo fue presentado por el Honorable Concejal Yeison Enrique Rozo González.



**YEISON ENRIQUE ROZO GONZALEZ**

Presidente Concejo Municipal



**MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA**

Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca  
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: [concejosopo\\_secretaria@hotmail.com](mailto:concejosopo_secretaria@hotmail.com)  
[www.concejosopo.com](http://www.concejosopo.com)

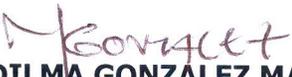


**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO,  
CUNDINAMARCA**

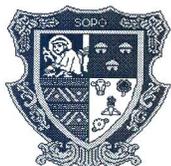
**CERTIFICA**

Que, la comisión primera permanente de Plan y Desarrollo, se reunió los días veintitrés (23) de febrero y veintitrés (23) de mayo de 2012 y la plenaria el día treinta y uno (31) de mayo de 2012, para estudio y aprobación en primero y segundo debate del proyecto de acuerdo No. 002 de 2012, "Por el cual se acoge el "LAS RESERVAS INDIGENAS DE MEUSA, EL CHUSCAL Y CENTRO ALTO", como estrategia de gestión y ordenamiento ambiental del territorio municipal y regional, soportada en un sistema local y regional de áreas protegidas que posibilite la sostenibilidad ambiental del municipio para garantizar su adecuado desarrollo".

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

  
**MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA**  
Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca  
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: [concejosopo\\_secretaria@hotmail.com](mailto:concejosopo_secretaria@hotmail.com)  
[www.concejosopo.com](http://www.concejosopo.com)



# CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

VISION CON CAPACIDAD DE GESTION

Nit. 832.003.491-5

## LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

### CERTIFICA

Que, el Proyecto de acuerdo No. No. 002 de 2012, "Por el cual se acoge el "LAS RESERVAS INDIGENAS DE MEUSA, EL CHUSCAL Y CENTRO ALTO", como estrategia de gestión y ordenamiento ambiental del territorio municipal y regional, soportada en un sistema local y regional de áreas protegidas que posibilite la sostenibilidad ambiental del municipio para garantizar su adecuado desarrollo" fue aprobado en sus debates reglamentarios, así: En comisión primera permanente de Plan y Desarrollo, los días veintitrés (23) de febrero y veintitrés (23) de mayo de 2012 y en Sesión Plenaria el día treinta y un (31) de mayo de dos mil doce (2012).

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

  
**MIREYA EDILMA GONZÁLEZ MANCERA**  
Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca  
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: [concejosopo\\_secretaria@hotmail.com](mailto:concejosopo_secretaria@hotmail.com)  
[www.concejosopo.com](http://www.concejosopo.com)



# CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

VISION CON CAPACIDAD DE GESTION

Nit. 832.003.491-5

CMS-174-2012

Sopó, 31 de mayo de 2012

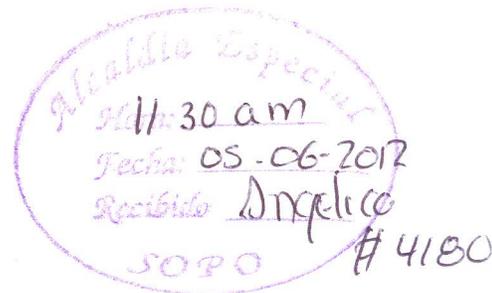
Doctor

**RICARDO JERONIMO VALDERRAMA FONSECA**

Alcalde Municipal

Sopó Cundinamarca

**Referencia: Remisión Acuerdo Municipal.**



Respetado Sr. Alcalde:

Cordial saludo, por medio del presente escrito me permito remitir a su despacho copia original del acuerdo No. 002 de 2012 "Por el cual se acogen "LAS RESERVAS INDIGENAS DE MEUSA, EL CHUSCAL Y CENTRO ALTO", como estrategia de gestión y ordenamiento ambiental del territorio municipal y regional, soportada en un sistema local y regional de áreas protegidas que posibilite la sostenibilidad ambiental del municipio para garantizar su adecuado desarrollo".

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente,

**YEISON ENRIQUE ROZO GONZALEZ**

Presidente Concejo Municipal

Proyecto: Mireya G.



DESPACHO ALCALDE

INFORME SECRETARIAL

Hoy, 05 de junio de 2012, informo al Señor Alcalde que fue recibido en esta Secretaría el Acuerdo 010 de 2012 "Por el cual se acogen LAS RESERVAS INDIGENAS DE MEUSA, EL CHUSCAL Y CENTRO ALTO" como estrategia de gestión y ordenamiento ambiental del territorio Municipal y regional, soportada en un sistema local y regional de áreas protegidas que posibilite la sostenibilidad ambiental del Municipio para garantizar su adecuado desarrollo, el cual consta de 8 artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994

SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS  
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

\*\*\*\*\*

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Sopó, 08 de junio de 2012, en la fecha se SANCIONA el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

SANCIONADO

El Alcalde,

RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA

La Secretaria,

SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS



Certificado No GP 021-1

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca  
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624  
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1

